

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *645*

RAD. 2022-00056-00

Teniendo en cuenta el documento aportado y lo deprecado por el apoderado Actor en el anterior escrito, el despacho **RESUELVE:**

NEGAR el emplazamiento de las personas determinadas e indeterminadas que deban comparecer al proceso, por cuanto en el caso objeto de estudio, la demandada es LUZ DARY DEL SOCORRO MORA como determinada, no se vincularon otras personas, aunado a e ello, de la misma se indica su dirección y no se hace la manifestación regulada en el artículo 293 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria